



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de septiembre de dos mil diecinueye, /----- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, y anexos, signado por Jaileen Hernández Ramírez, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Triblunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este Órgano Jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de Veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala antes mencionado, en el expediente SX-JDC-328/2019; a) efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 396, 102, númeral 12, fracción VIII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas y 7, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal; al efecto, SE ACUERDA:-------- Primero - Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-863/2019, de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la Actuaria de la Sala Régional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de veinticuatro del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-328/2019, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Agustina Díaz Núñez, Mateo Pérez García y Marcela Pérez Núñez, en contra de "Indebido dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas;

RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LICENCIAS DEFINITIVAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS AGUSTINA DÍAZ NÚÑEZ. JAVIER NÚÑEZ PÉREZ. ELENA CRUZ CRUZ. MATEO PEREZ GARCÍA Y MARCELA PÉREZ NÚÑEZ. PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, TERCERA REGIDORA PROPIETARIA, REGIDOR **PROPIETARIO** Υ **QUINTA CUARTO** REGIDORA PROPIETARIA...(sic), así mismo, solicita se remita el acuse de recibo del oficio de cuenta, al correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda; Segundo. Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; Tercero. En cumplimiento al punto Segundo del Acuerdo de Sala de referencia, dictado por la Autoridad Federal oficiante, que a la letra dice: "Se ordena reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas."; Cuarto. Ahora bien, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/034/2019 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; Finalmente, remítase a la ponencia del suscrito Magistrado, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del multicitado Código.-------- Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----GAA/CSJRO/cem